



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **LICITACION QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA.**

#### **1.- Introducción.**

El objeto es contratar, **LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VENDING) A INSTALAR EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA.**

La necesidad viene dada por la conveniencia de prestar un servicio de suministro de bebidas y comida en cercanía a los espacios deportivos y culturales.

#### **2.- Descripción de la situación actual.**

##### **a. Situación en la institución.**

El objetivo fundamental es adecuar las necesidades y demandas actuales de los ciudadanos en las instalaciones con la que se dota el PMCD de Noja para prestar sus servicios.

Los beneficios son evidentes, cercanía y accesibilidad a unos productos demandados antes, durante y después de la práctica deportiva. Los contras no han sido detectados en los años que se lleva prestando el servicio en condiciones similares.

La necesidad viene dada por la conveniencia de prestar un servicio de suministro de bebidas y comida en cercanía a los espacios deportivos y culturales.

##### **b. Marco normativo.**

El propio de la seguridad de los equipamientos, normativa de sanidad y la normativa laboral, responsabilidad de la empresa adjudicataria. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **3.- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es **LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA.**

#### **4.- Análisis Técnico.**

##### **a. Consideraciones técnicas y requerimientos.**

Las instalaciones, donde ubicarlas, y el número de las máquinas será determinada por el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja teniendo en cuenta las propuestas del adjudicatario. Podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización, en función de las





variaciones de su utilización con el objetivo de mejorar el servicio. Así mismo podrá acordarse, a lo largo de la ejecución del contrato, la instalación de nuevas máquinas, siempre previa solicitud y con la autorización del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. A propuesta del contratista se podrá autorizar la reubicación de máquinas en función de la variación de la demanda y utilización de las mismas. En el Anexo 1 se indican las máquinas mínimas a instalar en el actual estado de necesidades a cubrir y el precio venta al público y el precio ofertado al Patronato. En las zonas de paso, las máquinas no podrán obstaculizar pasillos ni salidas. Los puntos de venta serán siempre determinados por el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja y se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica como escaleras o pavimento en mal estado. Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de adquisición, transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y / o autorizaciones administrativas sean precisas. Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual. Toda máquina deberá ser reparada en el plazo máximo de 24 horas, si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el contratista deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

Los tipos de máquina a instalar serán: Máquinas de bebidas calientes. Máquinas de bebidas frías. Máquinas mixtas. Máquinas de sólidos no percederos. Saludables. Máquinas de material de uso en instalaciones deportivas. (opcional).

Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución de cambio. Las máquinas deberán llevar indicado nombre, domicilio y teléfono de la empresa adjudicataria, para que el personal autorizado del edificio donde está situada la máquina, puedan dirigirse a él. Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende. La marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad,...) deberá de especificarse claramente. Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados. Las máquinas deber cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE. Las máquinas deber cumplir con la normativa europea vigente en materia de contaminación acústica. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

Los productos serán de primera calidad debiendo especificar las marcas, dosificaciones y presentación de los productos ofertados. La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas deberán recibir el visto bueno del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de





Noja. El Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja destinará y pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de las máquinas, así como los puntos de luz ya existentes. Si la instalación de las maquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes estas correrán a cargo de la empresa previa aceptación del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. El Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja a través de la persona que designe podrá supervisar e inspeccionar. Una vez finalizado el contrato de explotación las obras e instalaciones que hubiera realizado la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad del Patronato. La instalación de las máquinas se realizarán en un plazo no superior a 5 días desde la firma del contrato. Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las máquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. La empresa adjudicataria podrá solicitar anualmente revisión de precios, que se aplicarán cuando reciba la notificación de la aprobación de la solicitud. El servicio de carga de productos se realizará con la frecuencia necesaria por personal de la empresa adjudicataria evitando que de las maquinas quedan desabastecidas. Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso rescisión de contrato. Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. En cada máquina estará señalado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas. La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías, que se solucionarán en un plazo máximo de 24 h. Para el sistema de pago será el pago en moneda. Los productos alimenticios ofrecidos en las máquinas expendedoras de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia necesaria, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente. El transporte de estos productos se realizará en furgonetas o vehículo refrigerado. El Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento todas las comprobaciones de las calidades de las materias primas y las manipulaciones que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente, y levantará, si fuera el caso, acta de no conformidad, que podrá ocasionar la resolución del contrato. La empresa adjudicataria licitadora, presentará en los cinco primeros días de cada mes natural una hoja de declaración liquidación, desglosando la facturación de cada máquina, indicando su ubicación, tipo de máquina, número contador última lectura (foto), número contador nueva lectura (foto), número de servicios y el importe recaudado, computado en el mes anterior. El registro mensual de consumos se realizará en presencia de personal del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. El resultado del





sumatorio del importe ( PVP - importe ofertado) de cada máquina instalada, se ingresará mensualmente en el número de cuenta indicado por el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. No se podrá realizar ningún cambio de máquina sin la autorización previa del Patronato, no permitiéndose salir del centro ninguna máquina sin dicha autorización. En el caso de que se hayan sustituidos máquinas, se indicará el último registro del contador de la máquina que se retira y el número de contador inicial de la máquina que la sustituye para poder llevar a cabo el seguimiento de la serie de los consumos realizados por la misma. Sobre el importe total de la facturación de las máquinas que se realiza en esta declaración se aplicará el porcentaje ofertado y su resultado será ingresado en la cuenta indicada por el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja. Se facilitará a la empresa adjudicataria la electricidad y agua en la medida precisa para el desarrollo del servicio.

El adjudicatario será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras. La empresa adjudicataria deberá mantener en todo el momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad, presentará un Plan de limpieza con un calendario de limpieza tanto de su interior como del exterior de las máquinas. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización. Dicha empresa será la responsable del mantenimiento incluidos mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) estos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico – sanitaria vigente. La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios ofertados. Los productos de las máquinas serán todos de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro. La empresa anualmente, y en caso extraordinario y bajo requerimiento del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja, inspeccionará los lugares donde tiene instaladas las máquinas para realizar las actuaciones necesarias de mejora, acondicionamiento o reparación del entorno inmediato de las máquinas. Con carácter anual la empresa realizará una encuesta, entrevista o cualquier otra modalidad de técnica para detectar deficiencias y posibles mejoras del servicio prestado. El resultado de la misma será presentado al Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja junto con una memoria de actividad de la explotación.

## 5.- Análisis Económico.

### a. Estudio de mercado.

No procede.



**b. Valor estimado.**

La cantidad estimada a ingresar asciende a 4.740 €.

**c. Viabilidad.**

Es perfectamente viable ya que los ingresos originados están previstos en el presupuesto de 2022 partida 0/399/01.

**d. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

El ingreso previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial.

**6.- Análisis del Procedimiento.**

**a. Justificación del Procedimiento.**

Se ha elegido el procedimiento abierto en aras de la transparencia y una gestión eficaz y eficiente de los servicios y espacios públicos.

**b. Calificación del contrato.**

Se trata de un **CONTRATO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL.**

**c. Análisis de ejecución por lotes.**

Se estima que la no división en lotes puede suponer mayores ingresos para la administración ya que la empresa adjudicataria poseería una mayor y mejores condiciones de explotación (reposiciones, mantenimiento,...) y por ende podría ofertar mejores condiciones económicas al PMCD de Noja.

**d. Duración.**

La duración será de dos años (2) con una posible prórroga de otro año más y otro año más si procediera.

**7.- Conclusiones.**

Se trata de un contrato administrativo de categoría especial para atender un servicio demandado por los ciudadanos y atendiendo a una cada vez más mayoritaria necesidad de consumo de productos en cercanía a un precio razonable y asequible.

Las empresas interesadas podrán competir en igualdad de condiciones y con transparencia, al haber establecido un procedimiento abierto.

En Noja a 18 de Julio de 2022

Presidente PMCD de Noja

Fdo. Miguel Angel Ruiz Lavín